

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ARTISTICA TEATRO
CONQUISTADORES DE LA CULTURA

Sigla: TECOC

Nit: 890985874-6

Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001695-21
Fecha inscripción: 22 de Mayo de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de Julio de 2020
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 53 A 49 09
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@corporaciontecoc.org
Teléfono comercial 1: 4572666
Teléfono comercial 2: 4523047
Teléfono comercial 3: 3006596013
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 53 A 49 09
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@corporaciontecoc.org
Teléfono para notificación 1: 4572666
Teléfono para notificación 2: 4523047
Teléfono para notificación 3: 3006596013

La persona jurídica CORPORACION ARTISTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante Certificado Especial, expedido por la Gobernación de Antioquia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.34560, de la Gobernación de Antioquia, del 22 de julio de 1986, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 1997, en el libro lo., bajo el No.2087, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ARTISTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 2-2008 del 18 de junio de 2008, de la Asamblea General, registrada en esta Entidad el 26 de junio de 2008, en el libro lo., bajo el No.3130, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad adiciona una sigla a su denominación y en adelante se identificará así:

CORPORACION ARTISTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA,
que también podrá reconocerse por su sigla TECOC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

FINALIDADES Y OBJETIVOS: La Corporación Artística Teatro Conquistadores De La Cultura tendrá por objeto:

1. Trabajar por el fomento, la promoción, la producción y el desarrollo de las artes en nuestro país, principalmente en el área del teatro, como un aporte a la construcción de una identidad cultural propia y

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

universal.

2. Diseñar y desarrollar programas educativos, investigativos y formativos, que involucren el arte, en especial el teatro, como elemento esencial en la construcción de una pedagogía social, y que aporten al desarrollo cultural de nuestra nación.

3. Estimular el desarrollo cultural de nuestras comunidades, mediante estrategias y ejecución de programas de interés social, mediante acciones de creación, producción, conservación, protección, innovación, transformación, formación, investigación, estímulo, apoyo, fomento, comunicación, promoción, difusión, divulgación y proyección, de bienes, productos o servicios culturales, tangibles o intangibles, en ternas como: artes, artesanías, ecología, ciencias y tecnología, pedagogía, educación, comunicación, lingüística, lectoescritura, arquitectura y urbanismo, convivencia, cultura ciudadana, equidad, socialización, inclusión social, identidad y pertenencia, memoria y patrimonio, folclor, culturas populares, promoción infantil y juvenil, género, diversidad, diálogos interculturales, fomento deportivo y recreativo, industrias de contenido, turismo y demás temas relacionados con el fortalecimiento de la Cultura y las culturas.

4. Diseñar, ejecutar y liderar sus propios procesos, así como administrar recursos propios o ajenos orientados al desarrollo cultural.

5. Promover la formación, profesionalización y agremiación de los artistas, como agentes fundamentales en el desarrollo cultural de las comunidades.

6. Estimular la creación de organizaciones de diversa índole que, desde diferentes frentes trabajen por el desarrollo cultural de las comunidades.

7. Realizar la producción, organización y logística de espectáculos artísticos y culturales, principalmente de las artes escénicas.

8. Representar artistas, naturales o jurídicos (managemet de artistas), y cerrar contratos en su nombre mediante delegación expresa. Esto incluye la distribución de productos musicales y de las artes escénicas a través de diferentes medios físicos, electrónicos, digitales y otros; así como el manejo de prensa y comunicaciones para dichos artistas.



Fecha de expedición: 17/03/2021 - 9:04:36 AM

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: La Corporación Artística Teatro Conquistadores De La Cultura, en desarrollo de sus objetivos podrá establecer convenios de cooperación con entidades similares tanto a nivel nacional como internacional, a la vez que podrá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo, tales como nombrar el personal administrador, gravar, disponer de sus bienes muebles e inmuebles, negociar títulos valores, abrir cuentas bancarias, recibir y disponer de aportes, donaciones, legados, realizar contratos de servicios culturales artísticos con estamentos privados y públicos etc., para lo cual podrá también:

1. Contratar con toda clase de personas naturales o jurídicas, de carácter privado u oficial, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
2. Adquirir, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, tomarlos o dados en arrendamiento o comodato.
3. Celebrar el contrato de cuenta corriente o de cuenta de ahorros con todo tipo de entidades financieras, efectuar depósitos de dinero a la vista o a término con dichas entidades, y en general todo tipo de operaciones bancarias y con títulos valores.
4. La corporación podrá realizar alianzas estratégicas con otros grupos, avalados y colaborar en intercambios estéticos - artístico- pedagógicos en bien de la comunidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la junta directiva esta la de autorizar gastos superiores a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta No 2-2008 del 18 de junio de 2008, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2008, en el libro lo., bajo el No 3130.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE: La Corporación Artística Teatro Conquistadores De La Cultura, tendrá un Presidente. Será el Representante Legal de la Institución y en su ausencia, será reemplazado por el secretario, quien es a su vez el Representante Legal Suplente.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

1. Representar legalmente a la Corporación en todo acto o contrato ante autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas, pudiendo conferir poderes especiales para el efecto, cuando ello fuere necesario.
2. Convocar la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
3. Presidir y dirigir con voz y voto las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, excepto en los casos de aprobación de balances y estados financieros.
4. Rendir informe anual escrito a la Asamblea General, sobre las actividades de la Junta Directiva.
5. Hacer ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
6. Celebrar contratos y actos por una cuantía no superior a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea necesaria autorización de la junta, y por cuantías superiores cuando la Junta Directiva lo haya autorizado por escrito.
7. Suscribir los cheques y documentos que impliquen manejo de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones de la Junta Directiva, así como firmar los Balances y Estados Financieros.
8. Elaborar y desarrollar proyectos de actividades, en coordinación con la Junta Directiva.
9. Suscribir contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.
10. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

considere necesario o conveniente.

11. Las demás funciones que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY JOHANA IDÁRRAGA LÓPEZ DESIGNACION	1.020.444.608
SECRETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOHAN SEBASTIÁN FLÓREZ BARCO DESIGNACION	1.020.421.555

Por Acta número 1-2018 del 20 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1403.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEIDY JOHANA IDÁRRAGA LÓPEZ DESIGNACION	1.020.444.608
JOHAN SEBASTIÁN FLÓREZ BARCO DESIGNACION	1.020.421.555
SARA FLÓREZ BARCO DESIGNACION	1.020.442.640

Por Acta número 1-2018 del 20 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 19 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1402.

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta No.2-2008 del 18/06/2008 de Asamblea L.I 3130 del 26/06/2008 del L.I

Acta No.2-2021 del 13/03/2021 de Asamblea 547 del 16/03/2021 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9006

Actividad secundaria código CIIU: 9008

Otras actividades código CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0020930721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilclpbQfhazjfbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$307,323,839.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9006

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**